

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

cuatro de noviembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2018 00247 00

1. Comoquiera que en el presente asunto existe embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, comunicado mediante oficio No. 4853 de 10 de octubre de 2019 (pág.167, archivo digital 01), se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aclare el numeral 1 de la solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas en mora, que reposa en el archivo digital 06 del expediente.
2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta los abonos efectuado por la parte ejecutada, informados por el demandante en el escrito que obra en el archivo digital 08 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **61** del **5-11-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942532a2962eb56986f358c34e6976272fa9e8251bc4ee25e10bdfc580b71d93

Documento generado en 04/11/2020 12:47:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>